



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarney, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **julio** del año 2024, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarney, a las 08:40 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 419 - 2024 - MPH**, de fecha 04 de julio del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 035-2024 - MPH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL I.E.I 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2633988**, a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

El quorum necesario que exige la normativa de Contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
Ing. Katherine Milady Gonzales Alva  
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular  
Primer miembro titular  
Segundo miembro titular

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 0	2035245634	GEYDE CONTRATISTAS GENERALES EIRL	12/07/2024	Válido		12/07/2024 4 0	2035245634	
2	Proveedor con RUC 9	2035533761	S G A S.R.L.	12/07/2024	Válido		12/07/2024 4 9	2035533761	
3	Proveedor con RUC 3	2039861356	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4 3	2039861356	
4	Proveedor con RUC 1	2040702440	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL	18/07/2024	Válido		18/07/2024 4 1	2040702440	
5	Proveedor con RUC 1	2043895877	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	16/07/2024	Válido		16/07/2024 4 1	2043895877	
6	Proveedor con RUC 3	2044310759	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	16/07/2024	Válido		16/07/2024 4 3	2044310759	
7	Proveedor con RUC 3	2045051978	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4 3	2045051978	
8	Proveedor con RUC 8	2048945155	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4 8	2048945155	
9	Proveedor con RUC 7	2052140358	CORPORACION SERCON S.A.C.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4 7	2052140358	
10	Proveedor con RUC 7	2052716420	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/07/2024	Válido		18/07/2024 4 7	2052716420	

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.



Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20529401761	INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/07/2024	Válido		15/07/2024 4	20529401761	
12	Proveedor con RUC	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	16/07/2024	Válido		16/07/2024 4	20531750749	
13	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4	20533943706	
14	Proveedor con RUC	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C. CONSTRUCTORA	12/07/2024	Válido		12/07/2024 4	20533974415	
15	Proveedor con RUC	20541646371	Y MULTISERVICIO S R & Q E.I.R.L.	17/07/2024	Válido		17/07/2024 4	20541646371	
16	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4	20542059291	
17	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4	20542191059	
18	Proveedor con RUC	20600915071	EDIFICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EDISEN S.A.C.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4	20600915071	
19	Proveedor con RUC	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D´ GALLO E.I.R.L.	11/07/2024	Válido		11/07/2024 4	20603139519	
20	Proveedor con RUC	20603202334	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/07/2024	Válido		12/07/2024 4	20603202334	

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20604037213Y	JAYKA CONSTRUCCION CONSULTORIA S.A.C.	11/07/2024	Válido		11/07/2024	20604037213	
22	Proveedor con RUC	20611849541	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C.	12/07/2024	Válido		12/07/2024	20611849541	
23	Proveedor con RUC	20612471976Y	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	14/07/2024	Válido		14/07/2024	20612471976	

23 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 21 a 23. Página 3 / 3.

**DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-035-2024-MPH/CS-1) los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	22/07/2024	23:25:37	20398613563	22/07/2024	23:26:17	Enviado	Valido		
2	20604037213	CONSORCIO JAYKA	22/07/2024	19:04:38	20604037213	22/07/2024	19:20:30	Enviado	Valido		
3	20603139519	CONSORCIO SECTOR SUR	22/07/2024	00:20:02	20603139519	22/07/2024	00:21:49	Enviado	Valido		
4	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES	22/07/2024	18:47:09	20531750749	22/07/2024	18:54:14	Enviado	Valido		



Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
5	20438958771	ASOCIADOS GM S.A.C. INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	22/07/2024	17:46:24	20438958771	22/07/2024	17:47:18	Enviado	Valido		
6	20407024401	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL	22/07/2024	20:40:56	20407024401	22/07/2024	20:41:09	Enviado	Valido		
7	20527164207	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/07/2024	15:47:30	20527164207	22/07/2024	15:51:20	Enviado	Valido		

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

### I. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

N°	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20603139519	CONSORCIO SECTOR SUR (Integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, con RUC N° 20604601402 y CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L, con RUC 20603139519)	ADMITIDA	NINGUNA
2	20527164207	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA	NOTA 01
3	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	ADMITIDA	NINGUNA
4	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	ADMITIDA	NINGUNA
5	20604037213	CONSORCIO JAYKA (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC 20531717296)	ADMITIDA	NINGUNA
6	20407024401	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL	ADMITIDA	NINGUNA
7	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	ADMITIDA	NINGUNA

#### NOTA 01:

#### CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

**MOTIVACIÓN:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

#### No, cuenta con poderes suficientes para presentarse en procesos de licitación con el estado.

Se debe dejar constancia, que los procedimientos de selección con el estado, son PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, regulados por la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de su ley supletoria ley N°27444 – Ley general de Procedimiento Administrativo General.

La **OPINIÓN N°128-2018/DTN**, señala:

en caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder



presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.

En ese sentido, de la revisión integral de la vigencia poder presentada por el postor, NO SE HA PODIDO ADVERTIR, que cuente con poderes suficientes para participar en procesos de licitación (bajo cualquier modalidad) con el estado, en el numeral 1, 2, 3 y 4 señala lo siguiente:

#### FACULTADES:

- 1.- **FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN.-** EL REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA O GRAVARLOS - PODRÁ CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL TODOS LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURIDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156° Y 167° DEL CODIGO CIVIL.
- 2.- **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS-** EL REPRESENTANTE ESTA FACULTADO PARA ABRIR, TRANSFERIR, ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR LETRAS, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTES CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS, CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ADVANCE ACCOUNT, PRESTAMOS O MUTUOS, CELEBRAR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZA, ABRIR CARTAS DE CREDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES, ABRIR Y RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZOS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES, COMPRAR Y VENDER BIENES VALORES MOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS EN DEPOSITO EN GARANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVALES, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DEL MISMO, CEDER CREDITOS, COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTAS DE LA EMPRESA, ENDOSAR A TERCEROS- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR Y DESCONTAR Y RENOVAR PAGARÉS, COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTAS, PAGO DE TRANSFERENCIAS Y EN GENERAL PODRÁ EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS QUE SE ENCUENTREN NORMADAS POR LA LEY DE BANCOS, LEY DE TITULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO - PODRÁ ADEMÁS CELEBRAR CONTRATO DE SEGUROS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS POLIZAS COMO CORRESPONDAN.
- 3.- **OPERACIONES COMERCIALES.-** EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, QUEDANDO ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 4.- **FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL-** EL GERENTE REPRESENTARÁ A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CON LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS ESPECIALES DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR DECLARACION Y MANIFESTACION DE PARTE, ASISTIR A CUALQUIER TIPO DE AUDIENCIA, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, ADEMÁS CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN LA LEGISLACION LABORAL COMPLEMENTARIA Y EL ARTICULO 145° DEL CODIGO CIVIL.

Ahora bien, en ningun extremo señala que tiene facultad para representar en todo tipo de procesos administrativos.

Conforme a lo antes expuesto, debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA del Postor CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC N° 20527164207.

## II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego se procedió a la Evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en la presente Base Integrada del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

### Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial

El comité de selección, verificará que las ofertas no excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

El precio de la oferta de los postores es la siguiente:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO SECTOR SUR (Integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, con RUC N° 20604601402 y		1,440,590.26	100.00



	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L, con RUC 20603139519)	<b>S/ 1,600,655.83</b>		
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.		1,440,590.26	100.00
3	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.		S/ 1,600,655.83	90.00
4	CONSORCIO JAYKA (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC 20531717296)		S/ 1,600.000.00	90.07
5	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL		1,440,590.26	100.00
6	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA		1,572,859.72	91.59

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACION DE COLINDANCIA (10%)	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO (Total Puntos)
1	CONSORCIO SECTOR SUR (Integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, con RUC N° 20604601402 y CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L, con RUC 20603139519)	100.00	-	5.00	105.00
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	100.00	-	5.00	105.00
3	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	90.00	-	4.50	94.50
4	CONSORCIO JAYKA (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC 20531717296)	90.07	-	4.50	94.57
5	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL	100.00	-	5.00	105.00
6	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	91.59	-	4.56	96.15

**III. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS**

El comité de selección procedió a la calificación de las ofertas técnicas, se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°01		
		CONSORCIO SECTOR SUR (Integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, con RUC N° 20604601402 y CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L, con RUC 20603139519)		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES



<b>PROFESIONAL</b>				
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentara para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 2	
<b>RESULTADO</b>			<b>DESCALIFICADA</b>	

**NOTA 01:**

El postor **CONSORCIO SECTOR SUR (Integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, con RUC N° 20604601402 y CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L, con RUC 20603139519)**, para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 01 obra.

**Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta.** Para la acreditación de la experiencia de la obra presenta el contrato de ejecución (a folios 50 al 68), Promesa de Consorcio (a folios 69 al 72) Acta de Recepción de Obra (folio 73 al 75).

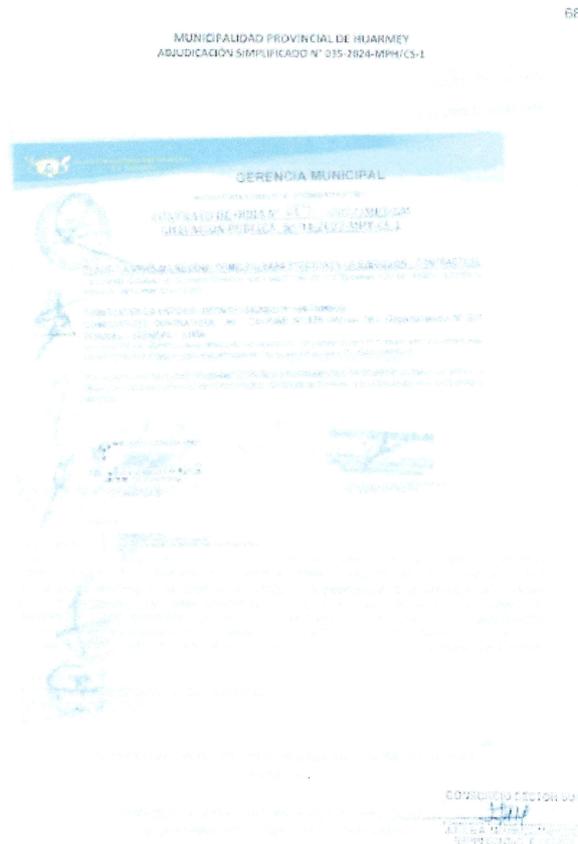
De la revisión de la experiencia: se observa que el contrato (folio 51) el personal propuesto (Residente de Obra – Ing. Wilder Giovanni Garay Jara) **diffiere** en la Acta de Recepción (folio 73) donde menciona (Residente de Obra – Ing. Jaime Portocarrero Gálvez) se adjunta pantalla:

De ahí que se desprende la incongruencia, advertida entre el personal propuesto. Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: “(..)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral



que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (..)".

De la revisión de la experiencia: contrato (folio 68) no se visualiza los datos de quien suscribe el contrato, así como el cargo de quien lo suscribe, toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica. (se adjunta pantalla).



Al respecto, el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases integradas señala que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo se tiene que el reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6 señala que: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **CONSORCIO SECTOR SUR (Integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L, con RUC N° 20604601402 y CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L, con RUC 20603139519)**, debido a que el postor acredita de forma integral un importe de S/ 0.00 en la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto, su importe es inferior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada DESCALIFICADA.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°02		
		INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentara para la firma de		



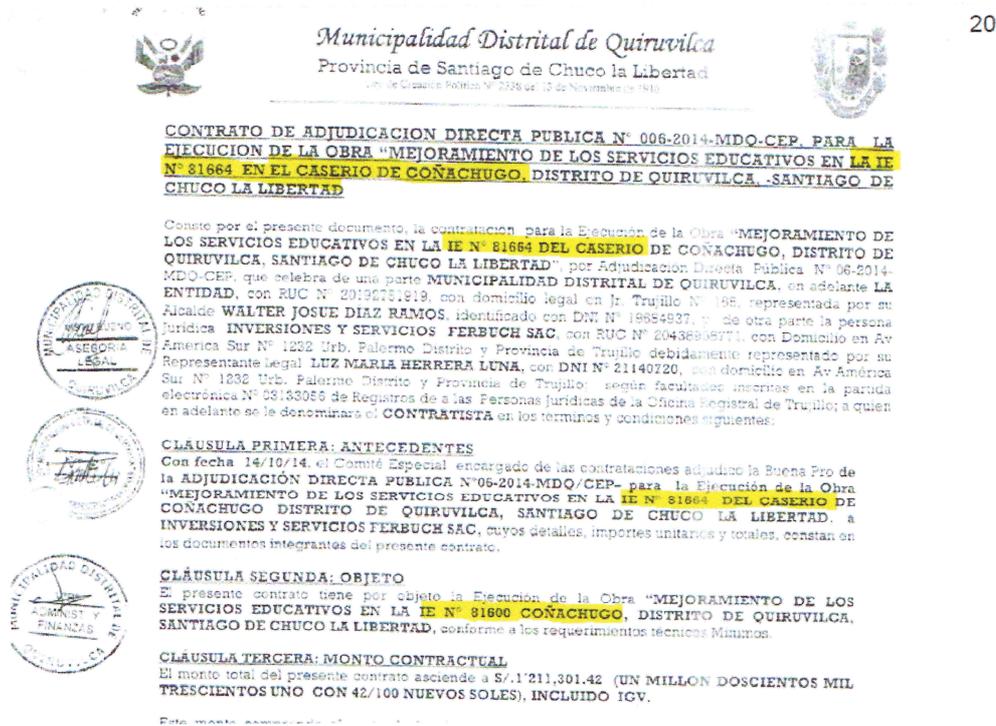
		contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 3	
<b>RESULTADO</b>			<b>DESCALIFICADA</b>	

**NOTA 03:**

El postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.** con RUC 20438958771, para acreditar el requisito de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, propone 02 obra.

**Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta 1.** Para la acreditación de la experiencia de la obra presenta el contrato de ejecución (a folios 20 al 22), Resolución de Liquidación de obra (a folios 23 al 25).

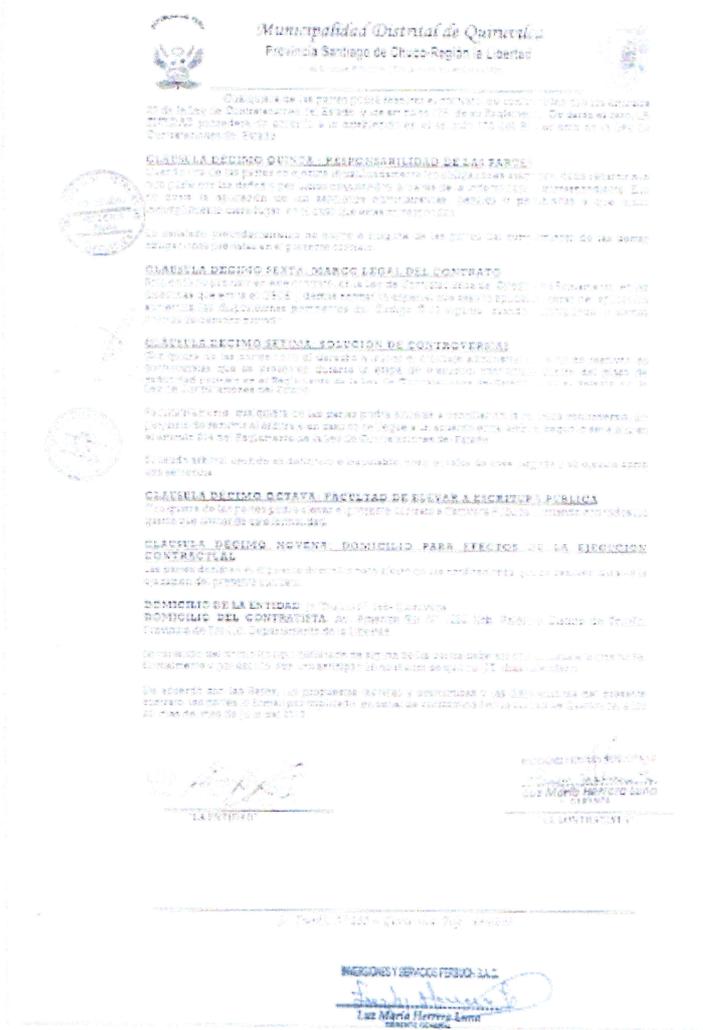
De la revisión de la experiencia: se observa que el contrato (folio 20) existe una incongruencia entre el Numero de Institución Educativa, se adjunta pantalla:



20

De la revisión de la experiencia: se observa que en la Resolución de Liquidación de obra (folio 23 y 24) no menciona el número de Institución Educativa, conllevando de tal modo una incongruencia de la denominación del contrato y resolución de liquidación de obra, se adjunta pantalla:





Al respecto, el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases integradas señala que “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”, asimismo se tiene que el reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6 señala que: “Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C. con RUC 20438958771**, debido a que el postor acredita de forma integral un importe de S/ 0.00 en la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto, su importe es inferior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada DESCALIFICADA.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°03		
		CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.		
a)	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentara para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel	Se presentara		



	Profesional Clave	para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
<b>RESULTADO</b>			<b>CALIFICADA</b>	

**CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Estando a lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por UNANIMIDAD declara la propuesta del postor **CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C, con RUC 20531750749**, cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°04		
		CONSORCIO JAYKA (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC 20531717296)		
a) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentara para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
<b>RESULTADO</b>			<b>CALIFICADA</b>	

**CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Estando a lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por UNANIMIDAD declara la propuesta del postor **CONSORCIO JAYKA (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC 20531717296)**, cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°05		
		CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL		
a) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentara para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 4	
<b>RESULTADO</b>			<b>DESCALIFICADA</b>	

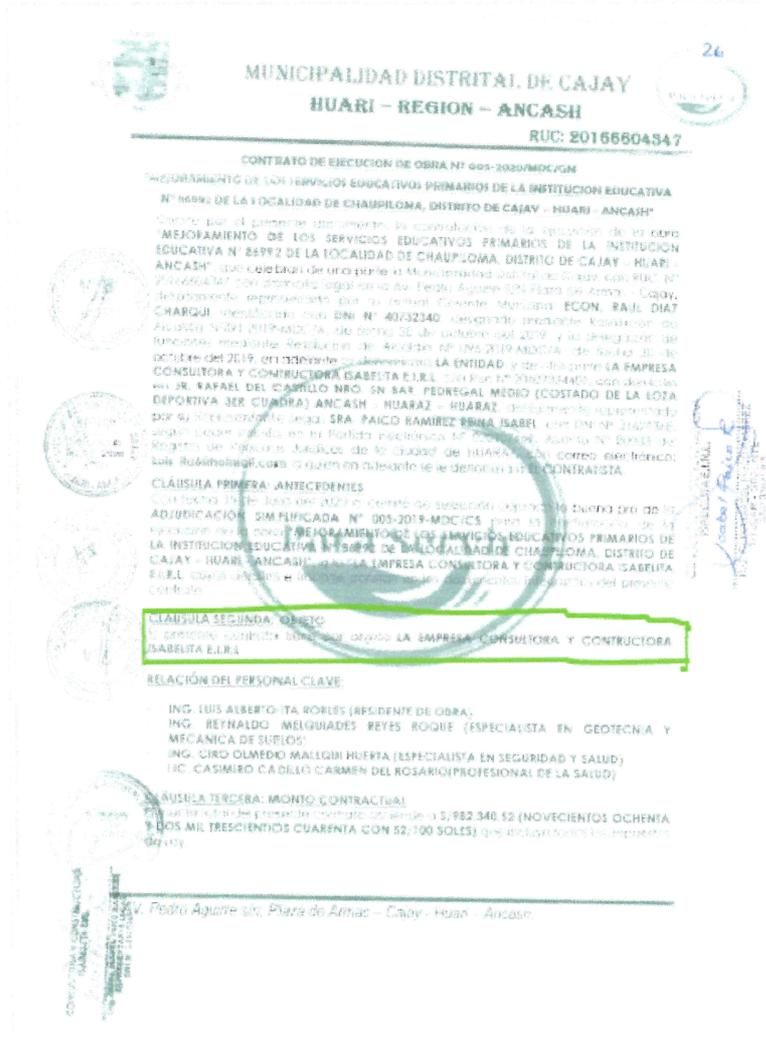
**NOTA 04:**

El postor **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL con RUC 20407024401**, para acreditar el requisito de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, propone 02 obra.



Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta 1. Para la acreditación de la experiencia de la obra presenta el contrato de ejecución (a folios 26 al 34), Adenda al Contrato (folios 36 al 38) Alta de Recepción de obra (a folios 40 al 44).

De la revisión de la experiencia: se observa que el contrato (folio 26) clausula segunda: objeto de la convocatoria, existe un error al colocar el nombre del contratista y, no el objeto de la contratación tal como lo estipulan las bases estándar de contratación, se adjunta pantalla:



De la revisión de la experiencia: se observa que el contrato (folio 34) y Adenda al Contrato (folio 38) se puede visualizar que el trazo de las firmas no coincide, además el que suscribe por parte de la entidad tiene dos cargos distintos, como se muestran a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY  
"Comprometidos para Servir"

MONTO CONTRACTUAL y CLÁUSULA QUINTA DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL Contrato de ejecución de obra N° 005-2020-MDUCM, de fecha 15 de Agosto del 2021, en el cual se le otorgó la adjudicación con la presente Alcaldía, quedará en los siguientes términos:

**CLÁUSULA TERCERA- MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a:

Monto del contrato original	S/ 1,051,458.36
Monto de las prestaciones adicionales N° 01	S/ 74,923.00
Modificativa adicional de obra N° 01	S/ 1,051,458.36
Monto total del contrato	S/ 1,051,458.36

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los trabajos, seguros, permisos, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener relevancia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Que, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, que señala son causales de ampliación de plazo prácticas que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Ataques y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional o obra. En esos casos el contratista cumple el plazo de las prestaciones que hubiere otorgado.
- Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de las mayores modificaciones en contratos a precio unitario.

Conforme al texto integral precedente las partes por mutuo acuerdo y satisfactoriamente por las modificaciones expresadas en la solicitud prima de autorización otorgada acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplirse las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA CUARTA, RECTIFICACIÓN DEL CONTENIDO RESTANTE**

Las partes declaran expresamente que todo de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás cláusulas establecidas en el Contrato de ejecución de obra N° 005-2020-MDUCM, de fecha 15 de Agosto del 2020, permanecen vigentes y con plena vigencia y plena.

Amas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman por duplicado en la ciudad de Cajay a los diecinueve (19) días del mes de S. de 2021.

CAJAY

AV. Pedro Aguirre s/n. Plaza de Armas - Cajay - Huar - Ancash

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY  
HUARI - REGION - ANCASH  
RUC: 2016604347

MEDIO ENCARGADO DE LA FORMA EFECTIVA SER: CAJAY, ANCASH, HUARI - HUARI

La veración del contenido aquí mencionado en el punto de los puntos debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 15 días.

De la veración con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajay a los 19 días del mes de Agosto del 2021.

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL  
RUC: 20407024401  
CALLE PUEBLO 100  
CALLE PUEBLO PAGO BANCARIO  
CALLE PUEBLO PAGO BANCARIO  
CALLE PUEBLO PAGO BANCARIO  
CALLE PUEBLO PAGO BANCARIO

"EL CONTRATISTA"

Para Servir

AV. Pedro Aguirre s/n. Plaza de Armas - Cajay - Huar - Ancash

Al respecto, el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases integradas señala que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo se tiene que el reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6 señala que: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.

De lo señalado en el párrafo anterior se tiene que es obligación de los postores verificar que el contenido de la oferta sea legible. Así también se tiene que, por mandato normativo, una vez consentida la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe verificar la oferta del postor ganador de la buena pro, en tal sentido en el caso en particular la firma del contrato no tiene el mismo trazado con la firma de la Constancia de cumplimiento de Prestación de Servicio y esta característica no permitiría que el OEC cumpla con lo establecido en la normativa.

Por lo expuesto, no se puede validar la experiencia del postor 1, toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL con RUC 20407024401**, debido a que el postor acredita de forma integral un importe de S/ 1,155,481.16 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 16/100 soles), en la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto, su importe es inferior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada DESCALIFICADA.

*[Handwritten signature]*



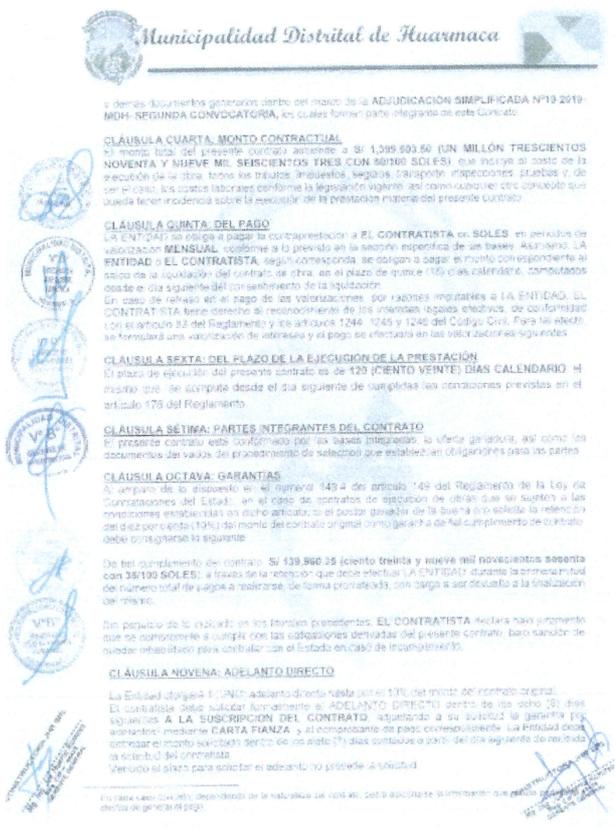
N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°06		
		CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA		
a)	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentara para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentara para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 5	
<b>RESULTADO</b>		<b>DESCALIFICADA</b>		

**NOTA 05:**

El postor **CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA** con RUC 20398613563, para acreditar el requisito de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, propone 01 obra.

**Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta.** Para la acreditación de la experiencia de la obra presenta el contrato de ejecución (a folios 16 al 22), Constancia de Prestación de Ejecución de Obra (folios 24 al 25).

De la revisión de la experiencia: se observa que el contrato (folio 17) monto del contrato distinto al monto de la Constancia de Prestación de Ejecución de Obra (folio 25), se adjunta pantalla:



Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1598-2023-TCE-S4: "(.) Así, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida



con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad. Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado.

Por lo expuesto, no se puede validar la experiencia del postor 1, toda vez que el postor no incluyó en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual.

#### IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación, otorgando la Buena Pro al **CONSORCIO JAYKA (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC 20531717296)**, dado que dicho postor **SI** cumple con los requisitos de calificación especificados en la Bases Integradas; siendo el precio de la oferta la suma de **S/ 1,600.000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas del mismo día.

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
**Presidente de Comité**

Ing. Katherine Milady Gonzales Alva  
**Primer miembro**

Ing. Amser Pool Alayo Guimaray  
**Segundo miembro**